

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011

Lunes 18 de Julio

Núm. 83

S U M A R I O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
Convenio de colaboración económica de coop. y desarrollo a regiones o países en vías de desarrollo 2001	1382
Convenio para mantenimiento centro de acogida para mujeres víctimas de malos tratos	1383
SORIA	
Nombramiento personal eventual y de confianza (jefe del Gabinete de alcaldía)	1384
Nombramiento personal eventual y de confianza (auxiliar administrativo del grupo municipal popular)	1384
BERLANGA DE DUERO	
Nombramientos miembros Junta de Gobierno, Tenientes de Alcalde y delegación de competencias	1385
COVALEDA	
Caducidad de inscripción padronal	1386
ALCUBILLA DELAS PEÑAS	
Nombramiento teniente de alcalde	1386
MORÓN DE ALMAZÁN	
Nombramiento teniente de alcalde	1386
MEDINCELI	
Nombramiento tenientes de alcalde	1386
FUENTETECHA	
Nombramiento teniente de alcalde	1387
ALIUD	
Nombramiento teniente de alcalde	1387
CIDONES	
Delegación de facultades para celebrar matrimonios civiles en julio y agosto	1387
GOLMAYO	
Notificación a D. Fernando Atilano Pelayo de la Iglesia	1387
Notificación a D. Juan Carlos Algaba	1387
RABANERA DEL CAMPO	
Aprobación inicial expediente nº 1/2011 de modificación de créditos	1388
LA PÓVEDA DE SORIA	
Cesión gratuita de varios inmuebles en Arguijo, Barriomartín y La Póveda	1388
Padrón basuras 2010	1388
CARAZUELO	
Nombramiento teniente de alcalde	1388
ALMARZA	
Padrón agua 2º y 3º trimestre 2011	1388
TORLENGUA	
Nombramiento teniente de alcalde	1388
SAN FELICES	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2011	1389
CAÑAMAQUE	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2008	1389
Nombramiento teniente de alcalde	1389
FUENTELMONGE	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2008	1389
Nombramiento teniente de alcalde	1389
VALDEGEÑA	
Padrón agua y basura 2º semestre 2010 y 1º semestre 2011	1390
Nombramiento teniente de alcalde	1390
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Nombramiento teniente de alcalde	1390
NARROS	
Nombramiento teniente de alcalde	1390

ALDEALPOZO	
Nombramiento teniente de alcalde	1390
CASAREJOS	
Nombramiento teniente de alcalde	1390
SOTILLO DEL RINCÓN	
Nombramiento teniente de alcalde	1390
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Creación Junta de Gobierno Local y delegación facultades del Pleno	1391
Delegación de competencias de la alcaldía en la Junta de Gobierno Local	1391
Nombramientos miembros Junta de Gobierno Local	1391
Nombramientos tenientes de alcalde.....	1392
Delegaciones específicas a los concejales de la corporación.....	1392
Reconocimiento de dedicación exclusiva.....	1392
LANGA DE DUERO	
Solicitud licencia ambiental para hostel de dos estrellas	1393
Delegaciones especiales en concejales	1393
ÁGREDA	
Delegación celebración matrimonio civil.....	1393
Padrón provisional cementerio 2011	1393
HERRERA DE SORIA	
Nombramiento teniente de alcalde	1393
TEJADO	
Nombramiento teniente de alcalde	1393
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Cuenta General 2006, 2007, 2008 y 2009	1394
Presupuesto general 2010.....	1394
Aprobación expediente modificación de créditos presupuesto 2009.....	1394
VADILLO	
Nombramiento teniente de alcalde	1394
BERATÓN	
Solicitud licencia ambiental para instalación de 70 colmenas con carácter movilista	1395
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Aprobación expediente imposición tasa y ordenanza por utilización del velatorio municipal.....	1395
YELO	
Nombramiento teniente de alcalde	1395
Proyecto técnico de obras "Redes y Pavimentación calle Altillo y otras", obra nº 61 FCL 2011	1395
TALVEILA	
Nombramiento teniente de alcalde	1395
ÓLVEGA.-Solicitud licencia ambiental para almacén auxiliar en industria de patatas fritas	1395
CUEVA DE ÁGREDA.-Padrón agua y basuras 2010	1395
LOS VILLARES DE SORIA.-Aprobación presupuesto general 2011	1395
DEVANOS.-Nombramiento teniente de alcalde	1396
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Expediente de dominio. Inmatriculación 266/2011	1396
V ANUNCIOS PARTICULARES	
CÁMARA-SORIA	
Actualización documento de seguridad y ficheros inscritos en Agenda de protección de datos	1396

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, PARA LA COLABORACIÓN ECONÓMICA EN EL ÁREA DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO A REGIONES O PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO EJERCICIO 2011.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Pardo Capilla, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Ambas partes en nombre y representación que concurren

EXPONEN

Que ambos Organismos, de acuerdo con las recomendaciones de Naciones Unidas, consideran que el principio de solidaridad entre los pueblos debe tener su traducción práctica y tangible no solo en las grandes declaraciones programáticas de las distintas Instituciones públicas (en su acepción más amplia del término), sino en el apoyo y cooperación reales a los pueblos y comunidades más necesitadas por su escasa o nula industrialización y/o por encontrarse en vías de desarrollo.

Que ambas Entidades, para el ejercicio 2011, han elaborado las mismas Bases de la Convocatoria para regular la concesión de subvenciones destinadas a la Ayuda y Cooperación a Regiones o Países en Vías de Desarrollo.

En la Base octava de la citada Convocatoria (Procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas), punto 3 (Instrucción, ordenación y finalización o resolución del procedimiento) consta literalmente lo siguiente:

"La instrucción y ordenación del procedimiento correrá a cargo del Departamento de Servicios Sociales, en cuanto órgano específico gestor.

La evaluación de los Proyectos de la Convocatoria se llevará a cabo por una colisión técnica mixta, integrada por los cuatro técnicos del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria y cuatro técnicos del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria.

Esta comisión estará asistida por personal de la consultoría contratada al efecto.

En todo caso y para conseguir una más adecuada y objetiva evaluación de los Proyectos, la comisión técnica podrá recabar la colaboración, informes técnicos y jurídicos de cualquiera de las Corporaciones implicadas o de ambas.

Esta comisión técnica mixta, constituida a través de las convocatorias efectuadas por las Entidades Locales (Diputación y Ayuntamiento) valorarán conjuntamente los Proyectos presentados a través de las respectivas convocatorias, a fin de conseguir una adecuada coordinación y una más eficiente selección de los Proyectos subvencionados.

La comisión técnica, dentro de los dos meses siguientes a la conclusión del plazo de presentación de Proyectos, elevará propuesta valorada de selección, por orden de prioridades, a los Órganos colegiados de ambas Entidades."

Por lo que con base en los fundamentos anteriores, acuerdan llevar a cabo el presente convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- *Objeto del Convenio.*

El presente convenio tiene por objeto la colaboración económica del Excmo. Ayuntamiento de Soria con la Excm. Diputación de Soria en materia de:

- Asistencia Técnica para el estudio, valoración y priorización de los proyectos presentados.
- Seguimiento de proyectos subvencionados.
- Seguimiento y evaluación: visitas e informes de verificación administrativa, técnica y económica sobre el terreno, a dos proyectos seleccionados por la Comisión Mixta.
- Asesoramiento técnico sobre cualquier asunto relativo a la cooperación internacional.

Segunda.- *Obligaciones de las partes.*

La Diputación de Soria debe de tramitar el oportuno contrato de consultoría y asistencia para el objeto del convenio, siguiendo el procedimiento y forma contractual procedente.

El Ayuntamiento de Soria se compromete a colaborar económicamente con la aportación del 50% del coste del contrato hasta un máximo de 8.000 € a la Diputación de Soria para: Asistencia Técnica para el estudio, valoración y priorización de proyectos, Seguimiento de proyectos, Visitas a proyectos, Asesoramiento técnico sobre cualquier tema relacionado con la cooperación internacional.

Tercera.- *Forma de pago.*

El Ayuntamiento de Soria, se compromete a efectuar una aportación económica de hasta 8.000 €, previa presentación, por parte de la Diputación de Soria, del Acuerdo de adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia técnica de proyectos destinados a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo para ambas Instituciones

y Certificado del Interventor de obligaciones reconocidas y pagos realizados.

Cuarta.- *Vigencia del Convenio.*

El presente convenio tendrá vigencia durante el presente ejercicio de 2011.

El presente Convenio podrá ser renovado anualmente mediante la firma del correspondiente acuerdo, siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Quinta.- *Extinción.*

Serán causas de extinción del presente Convenio:

Finalización del plazo convenido.

El mutuo acuerdo entre las partes.

Incumplimiento del objeto del Convenio.

Sexta.- *Devolución en caso de incumplimiento.*

En caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, la Diputación de Soria devolverá la totalidad de la cantidad recibida, incluso por la vía de apremio.

Séptima.- *Régimen Jurídico.*

En lo no previsto en el presente Convenio, ambas partes se someten a la legislación administrativa vigente.

En prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

En Soria, a 9 de junio de 2011.-El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.-El Presidente de la Diputación Provincial, Antonio Pardo Capilla. 1989

— — —

ANEXO 2011

RENOVACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, PARA LA COLABORACIÓN EN EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y/O ABANDONO FAMILIAR Y LOS MENORES A SU CARGO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

De una parte D. Antonio Pardo Capilla, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Y de otra D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Soria.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la renovación del presente convenio de colaboración y,

EXPONEN

1. Que en fecha 10 de junio de 2004 fue suscrito convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Soria y el Excmo. Ayuntamiento de Soria, para la colaboración en el mantenimiento del Centro de Acogida para mujeres víctimas de malos tratos y/o abandono familiar y los menores a su cargo, del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

2. Que la cláusula octava del convenio establece que podrá ser renovado anualmente mediante la firma del correspondiente acuerdo reflejado en un anexo.

3. Que en virtud de lo manifestado y de acuerdo a la vigente legislación, las partes convienen en firmar la renovación del presente convenio para el año 2011, con una aportación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 48.000,00 €.

4. Que la justificación se regirá por lo recogido en la cláusula quinta del citado convenio.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente acuerdo por triplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Soria, a 7 de junio de 2011.-El Presidente de la Diputación Provincial, Antonio Pardo Capilla.-El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1990

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para general conocimiento e información, se publica el Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de Junio de 2011, cuya transcripción literal es la siguiente:

“En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, en hora de despacho del día veinticuatro de Junio de dos mil once, asistido del infrascrito Secretario General, adoptó la siguiente resolución:

“RESULTANDO: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2011, la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual, conteniendo la propuesta de número, denominación, características y retribuciones del dicho personal eventual, en la cual se recogen los puestos de trabajo de Jefe del Gabinete de Alcaldía, Grupo A1, nivel de Complemento de Destino 25, Complemento Específico 17.649,80 euros anuales, Tipo eventual y disponibilidad total.

RESULTANDO: Que dicho puesto de trabajo se encuentra vacante, con motivo del cese del funcionario eventual que lo venía desempeñando, al expirar el mandato de la anterior Corporación y que existe la correspondiente dotación presupuestaria en el vigente Presupuesto General Municipal.

VISTO: Lo dispuesto sobre el particular en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 176 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D. GUSTAVO ENCABO CO-RREDOR, con D.N.I. nº 72.880.722-R, Jefe del Gabinete de Alcaldía, con efectos económicos y administrativos desde el día 12 de Junio de 2011 y con el carácter de personal eventual y de confianza, percibiendo las retribuciones anteriormente señaladas correspondientes a dicho puesto y debiendo tomar posesión con las formalidades procedentes.

SEGUNDO.- El nombrado podrá ser cesado libremente en cualquier momento y, en todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de los miembros de la Corporación a los que prestan su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- En ningún caso el desempeño de este puesto de trabajo eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna.

CUARTO.- Se reconocen al designado las diferencias retributivas generadas desde el inicio accidental de sus funciones, en fecha 12 de Junio de 2011.

QUINTO.- El presente nombramiento, como funcionario eventual de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia** y, en su caso, en el propio de la Corporación, dándose cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Soria, a 7 de Julio de 2011.-EL Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1988a

— — —

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para general conocimiento e información, se publica el Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de Junio de 2011, cuya transcripción literal es la siguiente:

“En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, en hora de despacho del día veinticuatro de Junio de dos mil once, asistido del infrascrito Secretario General, adoptó la siguiente resolución:

“RESULTANDO: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2011, la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual, conteniendo la propuesta de número, denominación, características y retribuciones del dicho personal eventual, en la cual se recogen los puestos de trabajo de Auxiliar de los Grupos Políticos Municipales, Grupo C2 (anterior D), nivel de Complemento de Destino 15, Complemento Específico 5.614,84 euros anuales, Tipo singularizado y observaciones de jornada reducida (30 horas/semana) y disponibilidad total.

RESULTANDO: Que dichos puestos de trabajo se encuentran vacantes, con motivo del cese de los funcionarios eventuales que los venían desempeñando, al expirar el mandato de la anterior Corporación y que existe la correspondiente dotación presupuestaria en el vigente Presupuesto General Municipal.

VISTA: La propuesta formulada en fecha 24 de Junio de los corrientes por D^a. M^a Mar Angulo Martínez, en calidad de representante del Grupo Municipal Popular y lo dispuesto sobre el particular en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 176 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D^a. SUSANA CORTES MALLÉN, con D.N.I. nº 73.243.093-F, Auxiliar Administrativo del Grupo Municipal Popular, con efectos económicos y administrativos desde el día 12 de Junio de 2011 y con el carácter de personal eventual y de confianza, percibiendo las retribuciones anteriormente señaladas correspondientes a dicho puesto y debiendo tomar posesión con las formalidades procedentes.

SEGUNDO.- La nombrada podrá ser cesada libremente en cualquier momento y, en todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de los miembros de la Corporación a los que prestan su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- En ningún caso el desempeño de este puesto de trabajo eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna.

CUARTO.- Se reconocen al designado las diferencias retributivas generadas desde el inicio accidental de sus funciones, en fecha 12 de Junio de 2011.

QUINTO.- El presente nombramiento, como funcionario eventual de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia** y, en su caso, en el propio de la Corporación, dándose cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."

Soria, a 7 de Julio de 2011.-EL Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1988b

BERLANGA DE DUERO

ORGANIZACIÓN CORPORATIVA

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 2^a del Capítulo 1^o del Título II del R.O.F. se hacen públicas las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

A) Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22-06-11:

Visto lo dispuesto en el art 52.2 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

He resuelto nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Presidente: D. Jesús Herrero González.

Vocal: D^a María José Martínez Navas.

Vocal: D. José Ramón Cabildo Sardiña.

Vocal: D^a Virginia Barcones Sanz.

B) Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde, de fecha 22-06-11:

Visto lo dispuesto en el art 46.1 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

He resuelto nombrar Tenientes de Alcalde a:

1^{er} Tte. de Alcalde: D^a María José Martínez Navas.

2^o. Tte. de Alcalde: D. José Ramón Cabildo Sardiña.

Corresponde a los Ttes. de Alcalde designados, sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, así como desempeñar las funciones de esta

Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite el ejercicio de sus atribuciones.

C) Resolución de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 22-06-11:

Vistos los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art^o 35, 43 y 52 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, de entre las delegables del art. 21.1 de la LBRL las siguientes atribuciones:

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos acuerdos desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Tercero.- La resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse en estas materias delegadas, corresponderá al órgano delegado.

D) Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, de 27-06-11:

Visto lo dispuesto en el art 23.2,b y 22.4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y art 51 y 114-118 del R.O.F.R.J. aprobado por R/D 2568/86 de 28 de noviembre, donde se regula la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

En orden a lograr una mayor efectividad en la gestión municipal, propongo que el Pleno delegue en la Junta de Gobierno Local, de entre las competencias delegables del art. 22.2 citado, las siguientes:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de delegación expuesta.

Segundo.- Publicar este Acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia**, sin perjuicio de la efectividad de estos acuerdos desde el día siguiente de esta aprobación.

Tercero.- La resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse en estas materias delegadas, corresponderá al órgano delegado.

Berlanga de Duero a 5 de julio de 2011.-El Alcalde, Jesús Herrero González. 1960

COVALEDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Resolución de esta Alcaldía a las personas indicadas en la misma, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido llevar a efecto.

Contra dicha resolución, que causa estado en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo dentro del mes siguiente a la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la publicación del presente, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, teniendo en cuenta que si se hubiera interpuesto recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo es de dos meses desde la resolución expresa del de reposición o de seis meses desde el día en que se entiende desestimado por silencio administrativo el recurso.

“Visto que en el Padrón Municipal de Habitantes de Covaleda se encuentra dado de alta como residente D^a. Santa Eusebia Medrano, cuyo país de nacionalidad es Estadounidense.

Visto que dicha inscripción caducó el pasado día 30 de junio de 2011.

Visto que al día de la fecha no se ha producido la solicitud de renovación padronal.

Considerando que el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, establece que la inscripción padronal debe ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. El transcurso de ese plazo será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

Considerando la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para acordar la cadu-

cidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de D^a. Santa Eusebia Medrano, en el Padrón Municipal de Habitantes de Covaleda.

SEGUNDO.- Dar de baja en el citado Padrón a la referida persona con fecha de la notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, con ofrecimiento de los recursos que en Derecho correspondan.”

Covaleda, 05 de julio de 2011.-El Alcalde, Hilario Rioja Sanz. 1970

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2011, ha sido nombrado D. JORGE REGAÑO ESCURIN, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcubilla de las Peñas, 28 de junio de 2011.-El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1948

MORÓN DE ALMAZÁN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 46 del ROF, esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 4 de 20 de junio de 2011, ha procedido al nombramiento de Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Morón de Almazán en el Concejal D. Santos Regañón Jiménez.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo de los antedichos preceptos legales.

En Morón de Almazán a 21 de junio de 2011.-La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 1949

MEDINACELI

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio 2011, han sido nombrados

D. JAVIER FERNÁNDEZ SEGURA como 1^{er} Teniente de Alcalde.

D. JOSÉ DOMINGO SORIANO como 2^o Teniente de Alcalde.

D. ANTONIO LARIO DE MINGO como 3^{er} teniente de Alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Medinaceli, a 1 de julio de 2011.-El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 1952

FUENTETECHA

EDICTO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha catorce de Junio de dos mil tres, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F., ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: DON JUAN CARLOS RUIZ BENITO.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Fuentetecha, a 21 de junio de 2011.-La Alcaldesa, M^a Esther Ruiz Llorente. 1955

ALIUD

EDICTO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha veintiocho de Junio de dos mil once, dictada al amparo del artículo 46 del ROF, ha nombrado el siguiente Teniente Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. DAVID ÁLVAREZ SANCHEZ.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Aliud, a 28 de Junio de 2011.-El Alcalde, Leocadio Álvarez Gómez. 1956

CIDONES

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de 06 de julio de 2011 se ha delegado a favor del Concejal D. Ángel Vicente Gómez de la Iglesia la facultad que le corresponde al Sr. Alcalde para celebrar matrimonios civiles durante los meses de julio y agosto de 2010 en Villaverde del Monte-Cidones, lo que se hace público para general conocimiento.

Cidones, a 6 de julio de 2011.-La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez. 1957

GOLMAYO

ANUNCIO

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma, se hace pública, para conocimiento de D. Fernando Atilano Pelayo de la Iglesia, con DNI-CIF nº 07.228.832-R, y último domicilio conocido en C/ Pergamino, 37 bajo-A de Madrid, la solicitud de liquidación tributaria por dos informes sobre futuros planes urbanísticos y trámites para obtención de licencia de obra en Nafría La Llana, perteneciente a este término municipal, por importe de 60,00 €.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potesta-

tivo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Golmayo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el art. 165 de la Ley General Tributaria.

Dicha liquidación deberá realizarse de acuerdo con el Reglamento de Recaudación.

Golmayo, 28 de junio de 2011.-El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1965

— — —

ANUNCIO

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma, se hace pública, para conocimiento de D. Juan Carlos Algaba, con DNI-CIF nº 51.901.132-E, con último domicilio conocido en C/ Sierra de la Estrella, 4 de Madrid, la solicitud de liquidación tributaria por INSTALACIÓN DE DOS PUESTOS DE FERIA en Las Fraguas, perteneciente a este término municipal, el día 30 de mayo de 2010, con motivo de la romería a la Virgen de Inodejo, por importe de 40,00 €.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Golmayo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el art. 165 de la Ley General Tributaria.

Dicha liquidación deberá realizarse de acuerdo con el Reglamento de Recaudación.

Golmayo, 27 de junio de 2011.-El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1966

RABANERA DEL CAMPO

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Rabanera del Campo, en sesión de fecha 5 de julio de 2011, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio económico 2011, bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Conforme a lo establecido en los Artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 38, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2009, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Rabanera del Campo, a 6 de julio de 2011.-El Alcalde, Alberto Andrés Carramiñana. 1967

LA PÓVEDA DE SORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, a favor de las distintas asociaciones existentes en los pueblos de Barriomartín, La Póveda de Soria y Arguijo, el expediente de cesión gratuita de los bienes inmuebles siguientes "Edificio Centro Social de Arguijo", "Edificio Asociación Cultural de Barriomartín", "Edificio Centro Social de Ba-

riomartín" y "Edificio Centro Social de La Póveda", para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La Póveda de Soria, 29 de junio de 2011.-El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 1971

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2011, el Padrón de la Tasa del servicio de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 2010, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

La Póveda de Soria, 29 de junio de 2011.-El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 1972

CARAZUELO

EDICTO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha catorce de Junio de dos mil tres, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F., ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Amancio García García.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Carazuelo, a 16 de junio de 2011.-El Alcalde, Diego Serrano Romera. 1954

ALMARZA

EDICTO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2011, acordó aprobar provisionalmente el Padrón Segundo Trimestre de agua Ejercicio 2011 y el Padrón Tercer Trimestre de agua Ejercicio 2011 de este municipio.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la provincia**, las personas interesadas podrán examinar dichos padrones en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerarán definitivamente aprobados.

Almarza de julio de 2011.-La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1973

TORLENGUA

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011, a la constitución de la nueva Corporación Local, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torlengua a los siguientes Concejales:

— Sr. D. Alfredo Martínez Sanz.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde Sr. D. Alfredo Martínez Sanz el cometido específico de Tesorería.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al **Boletín Oficial de la Provincia** para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Torlengua 6 de julio de 2011.—El Alcalde, Matías Ágreda Toro. 1977

SAN FELICES

ANUNCIO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, basuras y alcantarillado correspondientes al año 2011, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Felices, a cinco de julio de dos mil once.—El Alcalde, Javier Pascual Tabernero. 1978

CAÑAMAQUE

Aprobado provisionalmente por Resolución de Alcaldía la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2008 de este Municipio de Cañamaque, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que cuantos sean interesados, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Dicho Padrón, se considerará aprobado definitivamente, si no se formulare reclamación alguna.

Cañamaque a 7 de julio de 2011.—El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 1975

— — —

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de

2011, a la constitución de la nueva Corporación Local, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cañamaque al siguiente Concejales:

— Sr. D. Juan Ángel Yubero Alcázar.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al **Boletín Oficial de la Provincia** para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Cañamaque 7 de julio de 2011.—El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 1979

FUENTELMONGE

Aprobado provisionalmente por Acuerdo de Pleno la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2008 de este Municipio de Fuentelmonge, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que cuantos sean interesados, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Dicho Padrón, se considerará aprobado definitivamente, si no se formulare reclamación alguna.

Fuentelmonge a 7 de julio de 2011.—El Alcalde, Ángel S. Lapuerta Jiménez. 1976

— — —

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011, a la constitución de la nueva Corporación Local, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentelmonge al siguiente Concejales:

— Sr. D. José Luis Alejandro Morales.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al **Boletín Oficial de la Provincia** para su pu-

blicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Fuentelmonge a 7 de julio de 2011.-El Alcalde, Ángel S. Lapuerta Jiménez. 1980

VALDEGEÑA

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2011, acordó aprobar provisionalmente el padrón tasa agua y basura segundo semestre ejercicio 2010 y primer semestre ejercicio 2011 de este municipio.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas interesadas podrán examinar dicho Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Valdegeña, a 6 de julio de 2011.-El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 1974

EDICTO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 17 de junio de 2011, dictada al amparo del artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a D. José Antonio Acero Gutiérrez.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Valdegeña, a 28 de julio de 2011.-El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 1981

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

EDICTO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 23 de junio de 2011, dictada al amparo del artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a D^a María Angeles Andrés Cayuela.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Aldehuela de Periañez, a 28 de junio de 2011.-La Alcaldesas, María Reyes Vallejo Indiano. 1982

NARROS

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha trece de Junio de dos mil on-

ce, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F., ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: DON JAVIER SANZ GÓMEZ

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Narros 20 de junio de 2011.-El Alcalde Anselmo Fernández Romero. 1985

ALDEALPOZO

EDICTO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 13 de junio de 2011, dictada al amparo del artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a D^a María Luisa Morales Carramiñana.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Aldealpozo, a 23 de junio de 2011.-El Alcalde, Julio Hernández Mateo. 1983

CASAREJOS

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha treinta de junio de dos mil siete, dictada al amparo del art. 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local y Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Cosme A. Egea Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casarejos, 4 de julio de 2011.-La Alcaldesa, Victoria Guijarro Navazo. 1984

SOTILLO DEL RINCÓN

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Tras la celebración de la Elecciones Municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Municipal, por Resolución de 27 de junio del año en curso, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F., a sido nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Teniente de Alcalde: Sra. D^a ROSA ANA ROMERA MARIJUÁN.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Sotillo del Rincón 29 de junio de 2011.-El Alcalde, León F. Matute Gil. 1986

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75,5 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de julio de 2011 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

La creación de la Junta de Gobierno Local, en las condiciones precitadas, que tendrá las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones:

b) Las atribuciones que la Alcaldía le delegue.

c) Las atribuciones del Pleno siguientes:

- Ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La concertación de operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- La aprobación las bases reguladoras de las subvenciones que cuenten con la correspondiente consignación presupuestaria, y su correspondiente otorgamiento.

- La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamientos urbanísticos, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, el límite fijado en la disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.

- La resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los casos de ruina inminente, que resolverá la alcaldía.

- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones y la aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.

San Esteban de Gormaz, 5 de julio de 2011.—El Alcalde Presidente, Millán Miguel Román. 1996

— — —

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, por el que se acuerda la delegación de determinadas competencias propias de dicho órgano en la Junta de Gobierno Local.

La parte dispositiva de dicho acuerdo dice lo siguiente:

Vista la propuesta de creación de la Junta de Gobierno Local para la legislatura 2011-2015, así como los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que permiten a la alcaldía delegar competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, vengo en delegar las siguientes competencias en la Junta de Gobierno:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, el límite fijado en la disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.

- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe previsto en disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

- Hacer cumplir los Reglamentos y Ordenanzas Municipales y los acuerdos del Ayuntamiento.

- El reconocimiento extrajudicial de créditos que no sea competencia del Pleno.

- Aprobación de Padrones Fiscales o de precios públicos, listas cobratorias o relaciones administrativas de contribuyentes que sean competencia de la Presidencia, así como las rectificaciones de éstas.

- La resolución de los recursos administrativos en general interpuestos contra los actos de la propia Junta de Gobierno Local, dictados en el ejercicio de la presente delegación.

- Nombramiento de calles y numeración de las mismas.

San Esteban de Gormaz, 5 de julio de 2011.—El Alcalde Presidente, Millán Miguel Román. 1994

— — —

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-

rídico de las Corporaciones Locales, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, por el que se acuerda el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La parte dispositiva de dicho acuerdo dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de creación de la Junta de Gobierno Local para la legislatura 2011-2015, así como los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que permiten a la alcaldía delegar competencias en la Junta de Gobierno Local.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 52.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en nombrar a los siguientes concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. Eduardo Morido Niño,
- D.^a Begoña Hernando Catalina.
- D.^a María Rivero Crespo Rupérez.”

San Esteban de Gormaz, 5 de julio de 2011.—El Alcalde Presidente, Millán Miguel Román. 1993

— · —

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, por el que se acuerda el nombramiento de Tenientes Alcalde.

La parte dispositiva de dicho acuerdo dice lo siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las competencias que le otorgan los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 46, antes citado, vengo en resolver:

1º.- Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde, estableciéndose el siguiente orden de nombramiento y sustitución:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Eduardo Morido Niño
- Segundo Teniente de Alcalde D.^a Begoña Hernando Catalina.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que les imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

2º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

San Esteban de Gormaz, 5 de julio de 2011.—El Alcalde Presidente, Millán Miguel Román. 1992

— · —

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-

rídico de las Corporaciones Locales, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, por el que se acuerdan las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.

La parte dispositiva de dicho acuerdo dice lo siguiente:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

1º.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales en los concejales que se indican:

- 1.- Concejale Delegado de Deportes y Servicios Locales: D. Eduardo Morido Niño.
- 2.- Concejale Delegado de Barrios: D.^a María Soledad Albitre Mamolar.
- 3.- Concejale Delegado de Cultura y Juventud: D.^a Begoña Hernando Catalina.
- 4.- Concejale Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente: D.^a María Rivero Crespo Rupérez.
- 5.- Concejale Delegado de Desarrollo Económico y Festejos: D. Teófilo Andrés Hernando.

Estas delegaciones incluyen las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como su gestión en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

2º.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

3º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.”

San Esteban de Gormaz, 5 de julio de 2011.—El Alcalde Presidente, Millán Miguel Román. 1991

— · —

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75,5 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de julio de 2011 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

1º. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

2º. Establecer a favor del mismo las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo del Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 28.000,00 €.

3º.- Estas retribuciones se revisarán anualmente, en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del estado en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.

4º. Que se publique en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

5º.- Ratificar el decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 sobre dedicación exclusiva con carácter provisional hasta el día de la fecha.

San Esteban de Gormaz, 5 de julio de 2011.-El Alcalde Presidente, Millán Miguel Román. 1995

LANGA DE DUERO

ANUNCIO

Solicitada por D. César Berlanga León, licencia ambiental para "HOSTAL DE DOS ESTRELLAS" en la calle Real nº 52, 54 y 56 de Langa de Duero (Soria), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Langa de Duero, a 29 de junio de 2011.-El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1999

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 1 de julio de 2011, ha dictado el siguiente:

DECRETO: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

1º.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales en los concejales que se indican:

1.- Concejale Delegado de Cultura, Deporte y Juventud: Dª Blanca Illana Barrio.

2.- Concejale Delegado de Servicios Sociales: D Adrián Berar.

Estas delegaciones incluyen las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como su gestión en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

3º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Langa de Duero, a 1 de julio de 2011.-El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2000

ÁGREDA

Por Resolución de Alcaldía nº 212/11 de fecha 7 de julio de 2011, el Sr. Alcalde ha delegado la facultad que le corresponde, para celebrar el matrimonio civil entre D. Óscar Lacambra Sánchez y Dª Raquel Alonso López, el próximo día 13 de agosto de 2011, a favor de la Concejale del Grupo Popular de este Ayuntamiento, Dª Zaira Joanna Peinado Checa. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ágreda, a 7 de julio de 2011.-El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1997

Aprobado el padrón provisional del Cementerio correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín oficial de la Provincia**, a efectos de que por los interesados se presente las reclamaciones que estimen oportunas.

Ágreda, a 7 de julio de 2011.-El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1998

HERRERA DE SORIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2011, dictada al amparo del art. 46 R.O.F., se ha efectuado el nombramiento del siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. ANTONIO NEVADO GÓMEZ.

Lo que se hace público, en cumplimiento del referido precepto legal.

Herrera de Soria 5 julio de 2011.-El Alcalde, Juan José Peñaranda Gómez. 2004

TEJADO

EDICTO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha trece de junio de dos mil once, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F., ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Dª MARÍA ROSA RODRÍGUEZ MARCOS.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Tejado a trece de junio de dos mil once.-El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 2005

ARÉVALO DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arévalo de la Sierra, a 8 de junio de 2011.—El Alcalde, Javier del Río del Río. 2001

— — —

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras

A.1. Operaciones corrientes

Gastos de Personal	30.000,00
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	45.000,00
Gastos Financieros	300,00
Transferencias Corrientes	13.100,00

A.2. Operaciones de capital

Inversiones Reales	104.500,00
--------------------	------------

B) Operaciones financieras

Pasivos Financieros	3.100,00
---------------------	----------

TOTAL	196.000,00
--------------	-------------------

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras

A.1. Operaciones corrientes

Impuestos Directos	55.100,00
Impuestos Indirectos	4.200,00
Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	3.000,00
Transferencias Corrientes	15.000,00
Ingresos Patrimoniales	55.600,00

A.2. Operaciones de capital

Transferencias de Capital	63.100,00
---------------------------	-----------

B) Operaciones financieras

TOTAL:	196.000,00
---------------	-------------------

RESUMEN

Funcionarios:	1
Laboral temporal:	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo de la Sierra, a 7 de julio de 2011.—El Alcalde, José Carmelo Martínez Carnicero. 2002

— — —

En cumplimiento del artículo 169,1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 20 de mayo de 2011, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

	Consignación inicial	Consignación definitiva
Gastos en bienes corrientes y		
Servicios	32.000	36.900
Inversiones Reales	91.000	109.000

Estado de Ingresos

	Consignación inicial	Consignación definitiva
Impuestos directos	29.000	41.000
Transferencias de capital	52.000	62.900

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arévalo de la Sierra, a 7 de julio de 2011.—El Alcalde, José Carmelo Martínez Carnicero. 2003

VADILLO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha catorce de junio de dos mil once, dictada al amparo del art. 46 R.O.F., ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Raúl Rejas López.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Vadillo, 4 de julio de 2011.—El Alcalde, Rafael-Emilio López Barrio. 2006

BERATÓN

Solicitada por José Manuel Pérez Zalaya y por María José La Huerta Sanz, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la Instalación de 70 colmenas con carácter movilizta en el polígono 1 parcela 1054, Recinto 1 en este Ayuntamiento, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para informar a los colindantes por si se vieran afectados de algún modo por dicha actividad, presenten la alegaciones que consideren pertinente.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Beraton a 27 de junio de 2011.-El Alcalde, José Luis Fuente Méndez. 2007

SANTA MARÍA DE HUERTA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Huerta en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de Julio de 2011 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del Velatorio Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María de Huerta 8 de julio de 2011.-La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 2011

YELO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2011, ha sido nombrado D^a MÓNICA LÓPEZ MORCILLO, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Yelo, 7 de julio de 2011.-El Alcalde, Fausto Cosín Mata-mala. 2012

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos de este Municipio en sesión de fecha 5 de julio de 2011 el proyecto técnico de las obras "Redes y Pavimentación Calle Altillo y Otras", obra número 61 del Fondo de Cooperación Local de 2011, con un presupuesto de veinticuatro mil euros (24.000), redactado por el Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García,

se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Yelo, 7 de julio de 2011.-El Alcalde, Fausto Cosín Mata-mala. 2013

TALVEILA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011, dictada al amparo del art. 46 R.O.F., se ha efectuado el nombramiento del siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a M^a ÁNGELES PÉREZ DE MIGUEL.

Lo que se hace público, en cumplimiento del referido precepto legal.

Talveila 4 julio de 2011.-El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 2014

ÓLVEGA

EDICTO

D. EMILIO ZAMORA SAINZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE APERITIVOS AÑAVIEJA S.A., solicita licencia ambiental PARA ALMACÉN AUXILIAR EN INDUSTRIA DE PATATAS FRITAS con emplazamiento en Carretera de Añavieja, km. 0.30 Muro-Ólvega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León no 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 8 de julio de 2011.-El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2015

CUEVA DE ÁGREDA

PADRÓN DE AGUAS Y BASURAS 2010

Elaborado provisionalmente el padrón correspondiente a la tasa de aguas y basuras del ejercicio de 2010, se expone en la secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Cueva de Ágreda, a 8 de julio de 2011.-El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 2016

LOS VILLARES DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2011.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Los Villares de Soria, 11 de julio de 2011.–La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2027

DÉVANOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 46.1, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se anuncia el nombramiento de D. José-Tomás Martínez Martínez como Teniente de Alcalde de esta Corporación mediante Decreto de Alcaldía de fecha cinco de julio de dos mil once.

Dévanos, a doce de julio de dos mil once.–El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 2026

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

EDICTO

D. Juan Carlos Martínez Pomar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Soria,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000266/2011 a instancia de AGUSTINA RASO ARTIGA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

-PARCELA con un único inmueble, sita en Ólvega (Soria), calle San Antón nº 36 de superficie cincuenta y cinco metros cuadrados, sobre los que se halla construida una casa de ochenta y cinco metros cuadrados, que consta de planta baja y otra más elevada. Linda: Derecha entrando con calle San Juan nº 44 D; Izquierda, calle Mayor nº 8; Fondo, calle Mayor nº 8 y frente, con calle de su situación.

Referencia catastral nº 4660036WM8246S0001ZG.

Se halla libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en fel expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Soria a siete de julio de 2011.–El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar. 2010

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA SORIA

PROVIDENCIA

Se extiende para dar trámite a la actualización del documento de seguridad y los ficheros de la Corporación inscritos en la Agencia de Protección de Datos de Carácter Personal, en cumplimiento de la normativa vigente.

Se ordena la modificación del fichero de titularidad pública registrado con código de inscripción 1942780030 como "Censo" y su desdoblamiento en dos ficheros diferenciados denominados "Censo Público de Empresas" y "Censo Electoral".

Se ordena la modificación de la inscripción del fichero existente ("Censo Electoral") cambiando el sistema de tratamiento de "automatizado" a "mixto", añadiendo como nivel de seguridad "medio".

Se ordena la inscripción del fichero "Censo Público de Empresas" con los siguientes datos:

- Nombre del fichero: Censo Público de Empresas.
- Descripción de la finalidad: Relación de Empresas de Soria.
- Tipificación de la finalidad: Otras finalidades.
- Datos de carácter identificativos: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, razón social, dirección, teléfonos, datos de la actividad económica, datos sectoriales, cargos, direcciones electrónicas, etc.
- Otros tipos de datos: Información comercial.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas, empresas con actividad empresarial sujetas al I.A.E., etc.
- Nivel de Seguridad: Medio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, ante quien corresponda.

Soria, 29 de junio de 2011.–La Presidenta, Pilar Y. Sánchez Barreiro. 2009

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria